

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CT23-026

En **Cajamarca**, a las 08:00 a.m. del 19/06/2023, entre GRIFO J&R SAN LUIS S.R.L, Identificado con RUC N° 20602174981, con domicilio fiscal en Mza. G lote. 6-13 Urb. San Luis segunda etapa (Av. Vía de evitamiento Norte cdra. 16), distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, que en adelante se denominará **EL CLIENTE**, adquiere el servicio de "MONITOREO DE CALIDAD AMBIENTAL DE AIRE Y NIVELES DE RUIDO AMBIENTAL PARA GRIFOS J&R SAN LUIS S.R.L.", con la empresa CEORZA S.A.C., en adelante **LA CONSULTORA**. Dicho servicio se realizará en acuerdo mutuo y siguiendo las siguientes cláusulas:

PRIMERO. En virtud del presente contrato de prestación de servicios, "MONITOREO DE CALIDAD AMBIENTAL DE AIRE Y NIVELES DE RUIDO AMBIENTAL PARA GRIFOS J&R SAN LUIS S.R.L." LA CONSULTORA se compromete a ejecutar para EL CLIENTE el siguiente encargo: en un plazo de 12 días hábiles a partir del envío de la toma de muestras.

Las partes dejan expresa constancia que, en el desempeño del encargo señalado en el párrafo precedente, LA CONSULTORA se desempeñará como ente independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia con EL CLIENTE. Por lo tanto, el encargo o servicio que se le ha encomendado lo efectuará en el horario y condiciones convenientes.

SEGUNDO. Toda colaboración que LA CONSULTORA solicite a otras personas, a cualquier título será de su exclusiva responsabilidad, no generándose obligación alguna para EL CLIENTE en relación con dichas personas.



TERCERO. Por el servicio que realizará LA CONSULTORA, EL CLIENTE pagará la suma ascendente a S/. 1220.12, (mil doscientos veinte con 12/100 soles), incluido IGV.

La primera parte corresponde al 60%, lo cual equivale a S/. 732.07, lo cual equivale a (setecientos treinta y dos con 07/100 soles), que se cancela a la firma de contrato u orden de servicio, la segunda parte corresponde al 40%, lo cual equivale a S/. 488.05, lo cual equivale a (cuatrocientos ochenta y ocho con 05/100 soles), que se cancela a la entrega del producto.

CUARTO. La fecha pactada para que EL CLIENTE cancele por completo el servicio, puede estar condicionada a la fecha de entrega final del servicio o la conformidad del mismo, esto sin perjudicar el pacto por la realización del servicio de LA CONSULTORA y EL CLIENTE.

QUINTO. El CLIENTE se compromete a brindar todas las facilidades a LA CONSULTORA, para la realización del servicio, esto incluye: acceso a la zona de trabajo. La obstrucción de las labores por algún factor que dependa de EL CLIENTE o algún factor externo como condiciones climatológicas, desastres naturales, movimientos sociales, etc., que esté fuera del control de EL CLIENTE o LA CONSULTORA, podrá afectar el plazo pactado para la presentación de la entregable final.

SEXTO. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de LA CONSULTORA, esta se compromete a la devolución total del monto cancelado por EL CLIENTE. En caso del incumplimiento de pago de los montos pactados en el presente contrato por parte de EL CLIENTE, este pierde derecho sobre el monto cancelado hasta el momento, además LA CONSULTORA, está en la facultad de desestimar cualquier trámite o gestión externa con otras instituciones relacionadas al servicio brindado.



SÉTIMO. Para las cuestiones legales a que dé lugar este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cajamarca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO. Los números de cuenta habilitados para el desarrollo del servicio son los siguientes:

Banco	Cuenta / Nro.	CCI
Interbank	7023002882002	003702003002882002-82
BCP	245-9932131001	00224513757379004895
Banco de la nación	Cuenta de detracciones	00-761-211072

(*) El cliente acepta las condiciones del contrato al realizar el abono del adelanto.

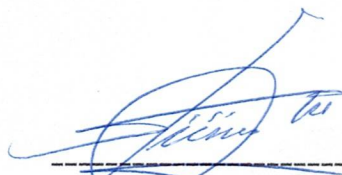
(*) Montos superiores a S/700.00 (Setecientos con 00/100 soles) se someten al pago de detracciones.

NOVENO. El presente contrato se suscribe en duplicado, quedando una copia en poder de cada parte.



Ing. Mauro G. Centurión Zamora
Reg. CIP. N° 219814
Gerente General
CEORZA SAC.

FIRMA DE LA CONSULTORA



FIRMA DEL CLIENTE

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

SERVICIO / OBRA : MONITOREO AMBIENTAL CALIDAD DE AIRE,
NIVELES DE RUIDO y MONITOREO METEOROLÓGICO

N° CONTRATO : CT23-026

CONTRATANTE : GRIFOS J & R SAN LUIS S.R.L.

RUC DEL CONTRATANTE : 20602174981

CONTRATISTA : CEORZA S.A.C.

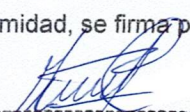
MONTO FACTURADO : S/ 1220.12

EJECUCIÓN ECONÓMICA Y FÍSICA : 100%

FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO : 07/03/2023

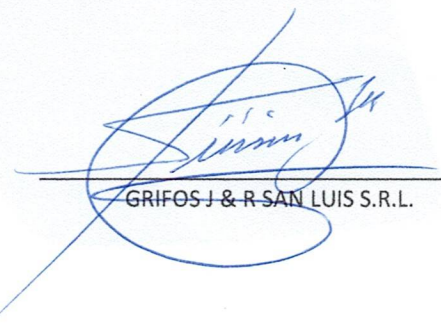
El día 3/07/2023, las partes dieron por concluido los trabajos realizados por la empresa CEORZA S.A.C.

En señal de conformidad, se firma por Duplicado la presente Acta.



Ing. Mauro G. Centurión Zamora
Reg. CIP. N° 219814
Gerente General
CEORZA SAC.

CEORZA S.A.C



GRIFOS J & R SAN LUIS S.R.L.